



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DE DOÑA ELIZABETH ANDREA ALARCÓN ROJAS, DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO,

VISTOS:

1º) la Ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2º)** el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3º)** la Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4º)** el Título VI de la Ley N°19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", específicamente su Párrafo 5º; **5º)** el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo"; **6º)** el Decreto Supremo N°172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del Título VI de la Ley 19.882"; **7º)** el Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013; **8º)** el Decreto Supremo N°1, de 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Daniela Paz Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)"; **9º)** La Resolución Exenta N°015/494, de fecha 12 de octubre de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de doña Elizabeth Andrea Alarcón Rojas, Directora Regional de Valparaíso, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **10º)** la Resolución Exenta N°015/0472 de agosto de 2022, que "Aprueba Evaluación del Primer Informe de Cumplimiento de Convenio de Desempeño de la Directora Regional de la Región de Valparaíso"; **11º)** las Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que "Fijan Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el mes de julio de 2021, se suscribió Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública para el cargo de Directora Regional de Valparaíso, entre Elizabeth Andrea Alarcón Rojas y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre los años 2021 y 2024.-





2º) Que, dicho convenio estableció compromisos de gestión expresados en metas anuales de los objetivos estratégicos definidos durante el periodo de desempeño del cargo, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de estos.

3º) Que, las evaluaciones anuales practicadas a la fecha dan cuenta de un correcto cumplimiento de los objetivos propuestos y de los compromisos de gestión asumidos por doña Elizabeth Andrea Alarcón Rojas, en su función como Directora Regional de Valparaíso, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4º) Que, se han constatado en la práctica, ciertas situaciones que ameritan actualizar el precitado Convenio, adecuándolo a nuevas directrices y lineamientos institucionales.

5º) Que, en ese sentido, la Ley N°19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica", prescribe al respecto, en su artículo sexagésimo tercero, inciso segundo que: "*Los convenios de desempeño podrán modificarse una vez al año, por razones fundadas y previo envío de la resolución que lo modifica a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Consejo de Alta Dirección Pública, para su conocimiento.*".

6º) Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo modificador del Convenio de Desempeño antes referido.

RESUELVO:

I. **APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Alta Dirección Pública, suscrito entre **doña Elizabeth Andrea Alarcón Rojas**, Directora Regional de Valparaíso, y **doña Daniela Triviño Millar**, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2021-2024, en el siguiente sentido:





CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	Elizabeth Andrea Alarcón Rojas
Cargo	Directora Regional, Región de Valparaíso
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles
Fecha de nombramiento	01-07-2021
Dependencia del cargo	Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI
Período de desempeño del cargo	01-07-2021 al 01-07-2024

Fecha de evaluación 1	01-07-2022
Fecha de evaluación 2	01-07-2023
Fecha de evaluación 3	01-07-2024

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: 01-07-2021 al 01-07-2024

Objetivo 1: Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del indicador					
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.					
Fórmula de cálculo					
(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
75,3%	10%	75,3%	10%	81,3%	10%
Medios de Verificación					
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.					
Supuestos					



Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Notas técnicas

1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).

2) Para la medición se consideran los siguientes periodos:

Año 1: marzo / diciembre 2021. Año 2: marzo / diciembre 2022. Año 3: marzo / diciembre 2023.

Nombre del indicador

1.2 Porcentaje de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.

Fórmula de cálculo

$(N^{\circ} \text{ de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año } t / N^{\circ} \text{ de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año } t) * 100$

Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
90,0%	20%	N.A	0%	N.A	0%

Medios de Verificación

1) Plan de fortalecimiento a la asistencia año 2021.

2) Informe anual de cumplimiento del Plan

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Notas técnicas

1) El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de párvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan.

2) El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en julio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan.

3) Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales.

4) El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional. Para la medición se consideran los siguientes periodos:

Año 1: enero / diciembre 2021. Año 2: No aplica medición. Año 3: No aplica medición.

Nombre del indicador

1.3 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.



Fórmula de cálculo					
(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A	0%	48,6%	10%	57,6%	10%
Medios de Verificación					
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Notas técnicas					
1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).					
2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2021. Año 2: marzo / diciembre 2022. Año 3: marzo / diciembre 2023.					

Nombre del indicador					
1.4 Porcentaje de satisfacción obtenido de la aplicación de la encuesta de familias en el año t.					
Fórmula de cálculo					
Porcentaje de satisfacción obtenido de la aplicación de la encuesta de familias en el año t.					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A	0%	50,0%	10%	N.A	0%
Medios de Verificación					
Informe Preliminar de Resultados "Encuesta de Satisfacción de Familias".					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.					
Notas técnicas					
1) Este indicador permite conocer el nivel de satisfacción alta que perciben las familias de niños y niñas que asisten a los programas educativos: jardín infantil clásico de administración directa y jardín alternativo (en sus modalidades laboral, familiar, en comunidades indígenas, centro educativo cultural de la infancia (CECI) y programa del mejoramiento de la infancia (PMI)).					
2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: No aplica medición. Año 2: Resultados año 2022. Año 3: No aplica medición.					

Nombre del indicador					
1.5 Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro					



Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t.					
Fórmula de cálculo					
(Número de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t / Número de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A	0%	N.A	0%	70%	10%
Medios de Verificación					
1) Informe de cumplimiento aprobado por Subdirector/a de Calidad Educativa y por Director/a Regional.					
2) Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa DIRNAC.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Notas técnicas					
1) El Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica, será emitido por el Departamento de Calidad Educativa a más tardar al 30 de junio del año t, y contendrá el Listado al mes de abril de jardines infantiles de administración directa clásicos.					
2) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a Regional y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas y/o supervisión técnica en los jardines infantiles de administración directa clásicos.					
3) Los jardines infantiles de administración directa clásicos deberán contar con 4 asesorías Técnicas y/o supervisión técnica durante el año t. Las asesorías técnicas y/o supervisión técnica podrán realizarse a través de acompañamiento remoto o a través de visitas presenciales, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín.					
4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.					
5) La medición del indicador es anual y considera las asesorías realizadas en el siguiente periodo:					
<ul style="list-style-type: none"> • Año 1: No aplica medición. • Año 2: No aplica medición. • Año 3: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2023. 					

Objetivo 2: Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 1: 10%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 20%

Nombre del indicador
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.



Fórmula de cálculo					
(N° de actividades implementadas en el año t / N° de actividades programadas en el año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	10%	90%	10%	90%	10%
Medios de Verificación					
1) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional.					
2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Notas técnicas					
1) Para la elaboración del plan anual se deberán considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría del equipo de buen trato de DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmada por Subdirector/a de Calidad Educativa para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 20 de agosto para el año 1 y al 30 de julio para los años 2 y 3.					
2) El informe de cumplimiento anual deberá ser elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación e incorporará una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y se realice a más tardar en la fecha comprometida en el plan.					
3) La medición del indicador es anual y considera:					
• Año 1: Desde el 01/07/2021 al 30/06/2022.					
• Año 2: Desde el 01/07/2022 al 30/06/2023.					
• Año 3: Desde el 01/07/2023 al 30/06/2024.					

Nombre del indicador					
2.2 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t.					
Fórmula de cálculo					
(Número de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t / Número de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A	0%	N.A	0%	70%	10%
Medios de Verificación					
1) Informe de cumplimiento aprobado por Subdirector/a de Calidad Educativa.					
2) Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					



Notas técnicas

- 1) Se entenderá por "que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)" a: a) enfoque inclusivo (Necesidades educativas especiales, género, pueblos originarios) b) diversificación de la enseñanza, c) bienestar integral (procesos vinculados a programa de alimentación, salud, protección, buen trato) y d) participación de las familias.
- 2) El Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023, será emitido por la Unidad de Operaciones en el Jardín DIRNAC a más tardar al 30 de junio 2023.
- 3) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a Regional y deberá contener un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.
- 5) El numerador del indicador es acumulado y su medición corresponde a la siguiente pauta:
 - Año 1: No aplica medición.
 - Año 2: No aplica medición.
 - Año 3: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2023.

Objetivo 3: Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador					
3.1 Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t.					
Fórmula de cálculo					
$(N^{\circ} \text{ de cupos habilitados y/o construidos en Salas Cuna y Niveles Medios de Jardines Infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t} / N^{\circ} \text{ total de cupos en Salas Cuna y Niveles medios de Jardines Infantiles JUNJI programados habilitar y/o construir al 31 de diciembre del año t}) * 100$					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
70,0%	10%	85,0%	10%	N.A	0%
Medios de Verificación					
1) Listado de los proyectos planificados terminar durante el periodo, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC.					
2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC.					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.					



Notas técnicas

Se entenderá por «cupos habilitados», aquellos que registren aumento de cobertura mediante la habilitación de espacios ociosos dentro de la unidad educativa. Se entenderá por «cupos construidos», aquellos que presenten un 100% de avance físico de obras. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de los proyectos, fecha de término y porcentaje de avance físico.

Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos planificados terminar que formalicen término anticipado de su contrato de obra.

Se excluyen proyectos que dispongan de incumplimientos graves en los plazos de emisión de Permisos de Edificación y/o Recepción Municipal, de responsabilidad de Direcciones de Obras y Certificado de Pavimentación, en el caso de SERVIU.

La medición del indicador considera como corte el 31 de diciembre de cada año de gestión:

Año 1 = 01/01/2021 al 31/12/2021; Año 2 = 01/01/2022 al 31/12/2022; Año 3 = No aplica medición.

Nombre del indicador

3.2 Porcentaje de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, derivados de la construcción, habilitación, reposición y/o ampliación de establecimientos de educación parvularia en el año t.

Fórmula de cálculo

(Número de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, derivados de la construcción, habilitación, reposición y/o ampliación de establecimientos de educación parvularia en el año t / Número de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar en establecimientos de educación parvularia en el año t) * 100

Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A	0%	N.A	0%	100%	10%

Medios de Verificación

1) Listado de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar en establecimientos de educación parvularia, aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos DIRNAC.

2) Informe de cumplimiento anual de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, derivados de la construcción, habilitación, reposición y/o ampliación de establecimientos de educación parvularia, aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos DIRNAC.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Notas técnicas

1) Se considera como nuevos cupos a las obras de construcción, habilitación, reposición y/o ampliación de establecimientos que se hayan reportado por JUNJI como terminadas con 100% de avance físico de obras.

2) Se consideran como proyectos planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar a aquellos que tengan aumento en sus capacidades físicas.

3) El listado de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar en establecimientos de educación parvularia, será aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos a más tardar al 30 de abril del año t.

4) Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar que formalicen término anticipado del convenio de transferencia de capital



o contrato de obra; y aquellos que sean afectados por incumplimientos "no atribuibles al contratista", en los plazos de obtención del Certificado Municipal de Recepción Definitiva y/o algún requisito para la obtención de esta.

5) El Informe de cumplimiento anual de nuevos cupos será aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

6) La medición del indicador es anual y considera:

- Año 1: No aplica medición.
- Año 2: No aplica medición.
- Año 3: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2023.

Objetivo 4: Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador					
4.1 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.					
Fórmula de cálculo					
(Nº de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	N.A	N.A	N.A	N.A
Medios de Verificación					
1) Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.					
2) Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.					
Notas técnicas					
1) El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) hasta la fecha de					



- medición indicada en el punto 3.
- 2) Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1" a la cantidad numérica regional de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre t-1 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre t-1 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.
- 3) El período para la medición del indicador es el siguiente:
Año 1 = 01/01/2016 al 31/12/2021, Año 2 = No aplica medición. Año 3 = No aplica medición.

Nombre del indicador					
4.2 Porcentaje de jardines infantiles clásicos y alternativos gestionados para su normalización para alcanzar el Reconocimiento oficial en el año t.					
Fórmula de cálculo					
(N° de jardines infantiles clásicos y alternativos gestionados para su normalización para alcanzar el Reconocimiento oficial en el año t / N° de jardines infantiles clásicos y alternativos programados del año t)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	10%	90%	10%	N.A	0%
Medios de Verificación					
1) Listado de los jardines infantiles clásicos y alternativos programados, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC.					
2) Informe final de los jardines infantiles clásicos y alternativos gestionados con la habilitación en los ámbitos pedagógicos, jurídico, personal y de infraestructura, elaborado por el/la Encargado/a de la Unidad de Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos y de Reconocimiento Oficial de la región y aprobado por el/la Encargado/a de la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC.					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.					
Notas técnicas					
1) Se entenderá por "N° de jardines infantiles clásicos y alternativos programados del año t" al listado de Jardines infantiles de la región con corte al 31 de marzo del año t validado por la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC.					
2) Se entenderá por "gestionados para su normalización" a las gestiones tendientes a avanzar en el reconocimiento oficial en lo referido a la habilitación en los ámbitos pedagógicos, jurídico, personal y de infraestructura con la documentación existente y visado por la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC.					
3) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que no logren, por factores externos, obtener el comodato del inmueble.					
4) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que requieran término anticipado de la ejecución de obras.					
5) La medición del indicador considera como corte el 31 de diciembre de cada año de gestión: Año 1 = 01-01-2021 al 31-12-2021; Año 2 = 01-01-2022 al 31-12-2022; Año 3 = No aplica					



medición.

Nombre del indicador

4.3 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen reconocimiento oficial en el año t.

Fórmula de cálculo

(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen RO en el año t/ Número de jardines infantiles clásicos de administración directa planificados para el año t)* 100

Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A	0%	N.A	0%	100%	10%

Medios de Verificación

- Informe Anual de Reconocimiento Oficial Jardines Infantiles Clásicos de administración directa JUNJI, elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.
- Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año t, elaborada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial JUNJI y visada por Vicepresidenta Ejecutiva.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Notas técnicas

- El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial en el año t.
- Para el denominador, se entenderá como "Número de jardines infantiles clásicos de administración directa planificados para el año t" a la cantidad numérica determinada, de acuerdo con cada situación regional, por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visada por Vicepresidenta Ejecutiva a más tardar en marzo del año t, pudiendo ser actualizada una vez por Vicepresidenta Ejecutiva, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 30 de junio de cada año t.
- Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
- El informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.
- El periodo de medición de este indicador considera:
 - Año 1: No aplica medición.
 - Año 2: No aplica medición.
 - Año 3: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2023.

Objetivo 5: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 1: 0%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador

5.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t.

Fórmula de cálculo



(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A	0%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
1) Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector/a Calidad Educativa.					
2) Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento de Calidad Educativa.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Notas técnicas					
1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías o diplomados institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional, presencial y/o virtual.					
2) Para efectos del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía o diplomado institucional implementan el proyecto de innovación en el año t.					
3) Para efectos del denominador, se entiende por "proyectos de innovación pedagógica programados": el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías o diplomados institucionales, (nacionales y/o internacionales, presencial y/o virtual).					
4) No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, investigación sumaria o sumario administrativo, renuncia, desvinculación o muerte.					
5) En el caso que la Directora, Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa.					
6) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta					
<ul style="list-style-type: none"> • El año 1 de gestión: No aplica medición. • El año 2 de gestión: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 13-08-2022 cuyas pasantías o diplomados institucionales hayan sido realizadas en el año 2020. • El año 3 de gestión: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 13-08-2023 cuyas pasantías o diplomados institucionales hayan sido realizadas en el año 2021. 					



Objetivo 6: Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del indicador					
6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.					
Fórmula de cálculo					
(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80,0%	10%	80,5%	10%	N.A	0%
Medios de Verificación					
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.					
Notas técnicas					
1) En el Subt. 21 sólo se medirá las Comisiones de Servicio en el País planta y contrata (21.01.004.006 y 21.02.004.006). Se excluyen de la medición las asignaciones del Subtítulo 24 (24.02.001 y 24.03.170). Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones.					
2) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = 01/01/2021 al 31/10/2021; Año 2 = 01/01/2022 al 31/10/2022; Año 3 = No aplica medición.					

Nombre del indicador					
6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto institucional vigente durante el año t.					
Fórmula de cálculo					
(Total de ejecución presupuestaria regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
98,0%	10%	98,5%	10%	N.A	0%
Medios de Verificación					
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias					



(pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Notas técnicas

- 1) Se excluyen de la medición los subtítulos 31, 32 y 33.
- 2) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta:
Año 1= 01/01/2021 al 31/12/2021; Año 2 = 01/01/2022 al 31/12/2022; Año 3 = No aplica medición.

Nombre del indicador					
6.3 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.					
Fórmula de cálculo					
(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A	0%	N.A	0%	81,0%	10%
Medios de Verificación					
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Encargado/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Notas técnicas					
<ol style="list-style-type: none"> 1) Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2) En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4) Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de octubre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5) El período para la medición del indicador es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Año 1: No Aplica Medición. • Año 2: No Aplica Medición. • Año 3: 01/01/2023 al 31/10/2023. 					

Nombre del indicador					
6.4 Porcentaje de ejecución del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado.					
Fórmula de cálculo					
(Monto (\$) ejecutado del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado / Monto (\$) total vigente del Presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador



N.A	0%	N.A	0%	96,0%	10%
Medios de Verificación					
1) Ley de Presupuesto más decretos modificatorios al 31 de diciembre, durante el período de evaluación.					
2) Reportes SIGFE área transaccional al 31 de diciembre que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.					
3) Reporte SIGFE Subtítulo 33, unidad demandante Región de Valparaíso, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Notas técnicas					
1) El indicador considera la medición de todos los subtítulos, considerando los subtítulos 23, 25 y 26 excedible por Decreto ley N° 1.263, de 1975 Art.28.					
2) Se entenderá por "Monto (\$) total vigente del Presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado", al presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de diciembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento".					
3) Se entenderá por "Monto (\$) ejecutado del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo".					
4. Los Reportes SIGFE área transaccional y Reporte SIGFE Subtítulo 33 serán elaborados por Sección de Presupuesto DIRNAC.					
5. Para este ADP la medición del indicador será:					
<ul style="list-style-type: none"> • Año 1: No aplica medición. • Año 2: No aplica medición. • Año 3: Corresponde a la ejecución desde 04/01/2023 al 31/12/2023. 					

Objetivo 7: Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 0%

Nombre del indicador					
7.1 Porcentaje de sumarios administrativos con vista fiscal en un plazo menor o igual a 6 meses.					
Fórmula de cálculo					
$(N^{\circ} \text{ de sumarios administrativos con vista fiscal en un plazo menor o igual a 6 meses} / N^{\circ} \text{ total de sumarios administrativos con vista fiscal en el año t}) * 100$					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
55%	10%	60%	10%	N.A	0%
Medios de Verificación					
Informe de sumarios JUNJI, elaborado por Subdirector/a de Asesoría Jurídica y por firmado por el/la Director/a Regional .					
Supuestos					
Los sumarios que se inician deben tramitarse y terminarse en los plazos que prescribe el Estatuto Administrativo. Lo anterior puede no cumplirse frente a hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; estados de excepción constitucional, situaciones de inestabilidad social,					



paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.
Casos fortuitos o de fuerza mayor que retrasen la finalización de un sumario: Licencia médica o ausencia igual o mayor a 15 días del fiscal a cargo; desvinculación o renuncia del fiscal a cargo; nuevos antecedentes relevantes para la investigación que requieran de un tiempo mayor al planificado. Licencia médica o ausencia igual a mayor a 15 días de un notificado(a) relevante para la investigación. Demora en caso de presentar y recabar información a entes externos (Ministerio Público u otros), destrucción del expediente o pérdida del mismo, entre otras dificultades.

Notas técnicas

- 1) Se contabilizan los días desde que el Fiscal investigador del sumario designa actuario hasta el día que presenta la vista Fiscal o su dictamen.
- 2) El denominador incluye todos los sumarios administrativos con vista fiscal presentada ante la autoridad instructora (Director/a Regional o Vicepresidenta según sea el caso) durante el año de gestión correspondiente y cuyo plazo de finalización (incluida la prórroga) sea durante el mismo periodo. Se excluyen reaperturas de sumarios y sumarios instruidos previo al 01/01/2021.
- 3) El numerador incluye todos los sumarios con vistas fiscales entregadas al Director/a Regional o Vicepresidenta, o quien los subrogue, según el caso en el plazo de seis meses o en el plazo prorrogado.
- 4) El medio de verificación debe llevar adjunto Planilla de seguimiento.
- 5) El período para la medición del indicador es el siguiente:
 - Año 1 = 01/01/2021 al 31/12/2021;
 - Año 2 = 01/01/2022 al 31/12/2022;
 - Año 3 = No Aplica Medición.



DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



ELIZABETH ANDREA ALARCÓN ROJAS
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES





II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo, la actualización de Convenio de Alta Dirección Pública, suscrito entre doña Elizabeth Andrea Alarcón Rojas, Directora Regional de Valparaíso, y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2021-2024.

III.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.

CAC/CSH/CDP/MEPA/PSV/afm

Distribución:

- Dirección Nacional de Servicio Civil.
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Directora Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica c/c Secretaria.
- Dirección Regional de Valparaíso
- Oficina de Partes.
- Ingreso N°2415-2023

